

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6452 *INGENIERÍA DE SOFTWARE BANCARIO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PRODUBAN SERVICIOS INFORMÁTICOS GENERALES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que el socio Único de la sociedad Ingeniería de Software Bancario, S.L.U., el día 23 de julio de 2018, y el socio Único de Produban Servicios Informáticos Generales, S.L.U., con esa misma fecha, han aprobado la fusión por absorción de Produban Servicios Informáticos Generales, S.L.U., por parte de Ingeniería de Software Bancario, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Produban Servicios Informáticos Generales, S.L.U., a favor de Ingeniería de Software Bancario, S.L.U., quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por dicha ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión cuando se adopte, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 14 de junio de 2018, tomando como Balances de Fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello en los términos de los artículos 43 y 44 de la LME.

Asimismo, se informa que se ha modificado la denominación social de Ingeniería de Software Bancario, S.L.U., pasando a denominarse en adelante Santander Global Technology, S.L.U.

Boadilla de Monte (Madrid), 24 de julio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de Ingeniería de Software Bancario, S.L.U., y de Produban Servicios Informáticos Generales, S.L.U., Gonzalo Álvarez Valentín.

ID: A180048564-1